

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOBENDAS Nº 2

AVENIDA DE ESPAÑA Nº 17
ALCOBENDAS-MADRID C.P. 28100
TEL-916518581 / FAX-916515191

Fecha de Emisión: TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
Solicitante: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN SL
Nº Peticion:

FINCA de ALCOBENDAS
C.R.U.: 28135000686889

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA NÚMERO TREINTA: LOCAL COMERCIAL DE SEMISÓTANO. Está situado en dicha planta del edificio correspondiente al portal **número once, de la calle Velarde**, en Alcobendas -Madrid. Es una nave diáfana. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, con calle Daoiz, por donde tiene su acceso directo; por la derecha, entrando, con resto de local del cual se segrega; por la izquierda, con local comercial de semisótano correspondiente al portal número once, hoy número trece; y por el fondo, con subsuelo de calle Velarde. Cuota: Le corresponde una cuota en relación a la totalidad del edificio de **un entero cinco mil seiscientos cincuenta y siete diezmilésimas por ciento** y respecto de su portal el **tres enteros dos mil doscientas treinta y siete diezmilésimas por ciento**. REFERENCIA CATASTRAL: NO SE APORTA.

REFERENCIA CATASTRAL: 5784404VK4858N0001JU

La finca de este numero no se halla coordinada con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.	1716	1401	144	2

. Formalizada en escritura otorgada el día 08/10/13, en ALCOBENDAS, , número de protocolo 3.626/2013.

CARGAS

GRAVADA con una servidumbre de paso.

AFECCION: Pagados por autoliquidación, según copia que archivo, 187,53 euros, queda **afecta** esta finca por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, por

el acto o contrato a que se refiere la inscripción 1ª. Alcobendas a 28 de Febrero de 2.012.

AFECCION: Pagados por autoliquidación, según copia que archivo, 712,5 euros, queda **afecta** esta finca por cinco años, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire del **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, por el acto o contrato a que se refiere la inscripción 2ª. Alcobendas a 13 de Febrero de 2014.

Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** para responder de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de **principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos**; SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS estimadas para **intereses y costas de la ejecución**; según autos reclamación de cantidad seguidos con el número 271/2015 en el Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, Juzgado de lo Social número 3.

Mandamiento de fecha 02/10/15, nº de procedimiento 271/2015.. Anotación letra A, del tomo 1.716, libro 1.401, folio 144 de fecha 08/10/2015 .

Una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** para responder de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS de **principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos**; MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS estimadas para **intereses y costas de la ejecución**; según autos despido seguidos con el número 274/2015 en el **Juzgado de lo Social número cinco de Madrid**.

Expedida hoy **certificación de dominio y cargas** para el procedimiento de la anotación adjunta, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación. Alcobendas, fecha de la anotación.

Mandamiento de fecha 14/10/15, nº de procedimiento . Anotación letra B, del tomo 1.716, libro 1.401, folio 144 de fecha 19/10/2015 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCOBENDAS 2 a día treinta de octubre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 22813528E5A51163

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 22813528E5A51163

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

